

Los Hechos sobre las Armas de Fuego

El acceso que tiene una pareja íntima a las armas de fuego es un factor de riesgo significativo en las muertes a causa de la violencia domestica.

Las armas de fuego son las armas más usadas en homicidios contra la pareja íntima.*

En agresiones contra la pareja intima, las armas de fuego tienen 12 veces más probabilidad de resultar en una muerte que en las agresiones con otras armas o con fuerza corporal.

Desde el 2003 al 2008, 65 mujeres murieron a manos de una pareja íntima. El 60% de estas muertes fueron provocadas por armas de fuego.

*También se emplean otras armas en los homicidios de violencia doméstica.

La preparación de este documento tuvo el apoyo del Oregon Department of Justice/ Secretaria de la Justicia de Oregon a través de una beca VAWA STOP. Solicitante de la beca: OSP/LEDS

Los Recursos Contra la Violencia Doméstica

Línea-Ayuda 24-Horas y Recursos de Ayuda Contra la Violencia Doméstica, Agresión Sexual, y el Asecho:

Línea de Crisis de la Mujer – Portland (Para Todo Oregon): 888.235.5333

Línea-Ayuda Nacional contra la Violencia Doméstica: 800.799.7233 (Inglés y Español), TDD 800.787.3224

Programa Local:

Para reportar una infracción a la ley federal sobre las armas de fuego: Llame al Departamento de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego al 503.331.7820.

Para información y ayuda con sus derechos como víctima de un delito:
www.oregoncrimevictimsrights.org

Para un directorio de programas de asistencia legal y para más información sobre la ley:
www.oregonlawhelp.org o
www.ojd.state.or.us/familylaw

Aviso: Es importante usar una computadora a la cual el abusador no tenga acceso porque no se puede borrar por completo toda pista de los sitios de web que usted visita.



Las medidas que puede tomar si teme que su pareja le ataque con un arma de fuego.



Preparado por: El Equipo Especial de Oregon sobre Armas de Fuego y Violencia Domestica.

Marzo 2010

¿Le preocupa su seguridad?

- Su pareja le maltrata físicamente, o amenaza con maltratarle?
- ¿Tiene arma su pareja? ¿Ha amenazado su pareja con conseguir un arma?
- En el pasado, ¿ha utilizado su pareja las armas para amenazarle a usted o a otros?
- ¿Alguna vez su pareja ha amenazado con suicidarse, o le ha amenazado con lastimarle o matarle a usted o a sus familiares?
- Se sentiría mas segura si un juez dictara que su pareja no pueda poseer una arma, como parte de una orden protectora / de restricción?

Si usted ha contestado que “Sí” a cualquiera de estas preguntas, siga leyendo para enterarse de lo que puede hacer para aumentar su seguridad.

¿Qué puedo hacer para protegerme mejor?

Planificación de Seguridad

La planificación de seguridad se refiere a pensar en maneras que usted puede estar más segura y en elaborar un plan de respuesta a una situación peligrosa. Parte del plan de seguridad puede incluir el conseguir una orden protectora/de restricción contra su pareja, con o sin restricción de armas. Comuníquese con su programa local de violencia doméstica para conseguir ayuda en elaborar un plan de seguridad.

Las Ordenes de Restricción

Si usted decide que una orden de restricción le puede ayudar a estar más segura, puede ud. pedirle a un juez que prohíba al abusador poseer armas de fuego, o para asegurar de que el abusador le entregue las armas al Sheriff o a otra persona. Usted debe decirle al juez cuales medidas le dará más seguridad.

Los Derechos de las Víctimas de Delitos

Si su pareja confronta cargos penales por maltratarle, usted como victima del abuso tiene derecho a ser protegida de manera razonable contra su pareja y también tiene derecho a expresarse durante el caso penal. Puede usted trabajar con el fiscal local, con un defensor de víctimas de la fiscalía, o con un representante legal que usted elije para ayudarle a que se cumplan estos derechos.

¿Cuáles leyes pueden ayudar a que mi pareja no tenga armas?

Si usted consigue una orden de restricción:

- Un juez puede dictaminar que su pareja no posea armas o que su pareja entregue sus armas a otra persona para almacenarlas.
- La ley federal puede prohibir que su pareja compre o posea armas o municiones mientras usted tiene una orden en su contra, si la orden reúne ciertas condiciones. 18 USC § 922(g)(8).

En caso de que su pareja confronta cargos o ha sido condenado por un delito de violencia doméstica:

- Como condición de acuerdo de libertad o regimen de probación, el juez puede prohibir la posesión de armas.
- La ley federal puede prohibir que su pareja compre o posea armas de fuego o municiones – de por vida – después de recibir condena por ciertos delitos de violencia doméstica. 18 USC § 922(g)(9).

Informe a la Policía, al Sheriff, o a las autoridades federales (Alcohol, Tabaco, y Armas de Fuego) sobre infracciones a las leyes de Armas de Fuego.